

## **PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DEL CICLISMO DE PISTA**

Para que la práctica del Ciclismo en su modalidad Pista, como disciplina deportiva federada, sea autorizada en el Velódromo del predio del Estadio Malvinas Argentinas, se requiere las siguientes condiciones:

- Debe tratarse de actividades o disciplina de bajo riesgo; las mismas son individuales, sin contacto y en entornos abiertos.
- Debe regirse por un protocolo particular en base a los lineamientos generales que aquí se detallan.
- El protocolo deberá someterse y ser relevado por las autoridades sanitarias o comité de experto que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes indiquen conveniente. El mismo es elevado por el Subsecretario de Deportes de la Provincia.

### **ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL INICIO DE CADA ETAPA HABRÁ QUE COORDINARLO CON LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO**

El protocolo deberá contemplar los siguientes lineamientos generales:

#### **1. Traslados seguros:**

- Se deberá establecer condiciones de traslado seguras del deportista entre su domicilio y el Velódromo del predio del estadio Malvinas Argentinas.
- Se recomienda fuertemente el no utilizar el transporte público. Cualquiera sea el medio de movilidad durante el trayecto, deberá respetarse siempre la distancia mínima sugerida de 2 metros entre personas.
- Se recomienda el uso de barbijo o tapa boca desde la salida del domicilio, hasta la llegada al área de actividad deportiva y mantenerlo siempre que haya contacto con otras personas. Lo mismo debe suceder para el regreso.
- Si el traslado se hace en vehículo particular, el mismo deberá realizarse sin acompañantes. Durante el viaje se recomienda no tener contacto con otras personas, salvo de ser necesario.

#### **2. Horarios y días de uso y modalidad:**

- **Los deportistas federados que acrediten su condición con certificación/carnet, licencia deportiva con cuota vigente, de la Asociación Ciclista Mendocina, y DNI, no se regirán por uso de DNI.**

**Si es obligatorio el pedido de turno el cuál debe ser gestionado por cada una de los deportistas en la Asociación Ciclista Mendocina, la que debe informar el listado de 5 deportistas máximo y un entrenador, a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, en la Dirección de Deporte Federado y Alto Rendimiento, 48 hs. antes de usar la pista. Podrán realizar la práctica de lunes a sábado de 09 a 18 hs.**

- **De 14 a 60 años. (mayores de 60 años con certificado médico).**

### **3. Cuidado de efectos personales y elementos deportivos:**

- Los efectos personales (toallas, hidratación, etc.), deberán ser de utilización exclusiva de cada deportista, al igual que los elementos de práctica.
- Deberá procurarse la desinfección permanente de los mismos.
- Cada persona guardará sus pertenencias en un bolso particular de mano debidamente desinfectado. El mismo será apoyado en un área determinada para tal fin.

### **4. Normativas sobre uso de instalaciones deportivas y cuidado en instalaciones:**

- Las instalaciones donde se vayan a realizar las actividades y personal encargado de las mismas, deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de COVID 19 dictadas por el Gobierno de la Provincia
- Las instalaciones deberán cumplimentar con las medidas de desinfección periódicas correspondientes y que se aconseja para espacios abiertos, como lo es el Velódromo Provincial.
- Así mismo se readecuará las instalaciones según los siguientes criterios: provisión de alcohol en gel, eliminar objetos que no sean indispensables, no utilizar dispenser de agua.
- De acuerdo a la infraestructura con la que se cuenta, se pueden delimitar zonas seguras para detenerse y/o zonas de circulación en las cuales se garantice las condiciones de desinfección permanentes.
- El acceso a las instalaciones se realizará por una puerta concreta (diferente a la de salida si es posible) a la hora establecida por un turno que deberá gestionar en la **Asociación Ciclista**

**Mendocina e informar 48 hs antes en la** Dirección de Deportes Federado y Alto Rendimiento, trámite que dispondrá esta Subsecretaría y que será informado por los medios que la misma disponga.

- Se permitirá por turnos, 5 ciclistas federados más 1 entrenador.
- La distancia de seguridad interpersonal será de 10 metros cuando se realicen los entrenamientos.
- Se ingresará de manera ordenada y manteniendo la distancia de dos metros, sí coinciden varios individuos, una vez acondicionada la instalación para el ingreso por un determinado sector.
- Todos deberán seguir una circulación marcada por el responsable de seguridad e higiene, por ejemplo: el recorrido desde la playa de estacionamiento a la puerta de ingreso, desde el ingreso al solado sintético, y desde el mismo hacia la puerta de salida, es decir limitar la circulación por las instalaciones.
- Se deberá procurar el menor contacto físico con instalaciones y cosas, evitar tocar barandas, picaportes, etc.
- Verificar que en el ingreso, permanencia y egreso de los espacios de práctica de la actividad, NO HAYA CONTACTO CON OTRA PERSONA, respetando la distancia mínima de 2 metros.
- Todo ingresante debe llenar declaración jurada de salud.
- Los usuarios deben declarar que no han sido afectados por la enfermedad COVID-19.
- Los usuarios que han padecido la enfermedad COVID-19 deben presentar la documentación que verifique el alta médica, como así también la autorización para terminar el aislamiento.
- No se permitirá el acceso a personas en cuarentena.
- Se controlará la temperatura de toda persona que ingrese a las instalaciones de la pista. Para personas con una temperatura igual o superior a 37 °C, no tendrá acceso y deberá consultar a su médico.
- Quedan prohibidas las reuniones de los asistentes a la actividad antes y después de terminada la práctica.
- No se permitirá el ingreso de acompañantes bajo ninguna circunstancia.

##### **5. Normativa sobre la forma de realizar la actividad:**

- Los turnos serán de 2 horas. El tiempo de actividad real del grupo de 5 ciclistas federados, será de 1 hr 45 minutos. A los 15 minutos de retirado dicho grupo podrá entrar a la pista el siguiente grupo.
- Uso obligatorio de barbijo o cubreboca social para todo aquel que realiza la actividad.
- Se realizará control de temperatura antes del inicio de la actividad.
- Distancia social de 10 metros para circular, tanto anterior como posterior.
- Como es de conocimiento en el uso de este tipo de pistas, solo se podrá circular en un determinado sentido.
- Se deberá evitar el sobrepaso y cruces, de ser necesario deberá procurarse un distanciamiento de 2/3 metros con el otro.
- No estarán habilitados vestuarios u otros ambientes con función similar.
- Los usuarios deberán llegar ya con la indumentaria para la práctica, y retirarse apenas termine la misma.
- Llevar alcohol en gel u otra sustancia sanitizante
- Durante la actividad se recuerda que, cada persona deberá disponer de una toalla individual, botella de agua y solución hidroalcohólica.
- Se recomienda cambiarse y lavar la ropa y elementos utilizados inmediatamente al llegar a su residencia.

#### **6. Control e incumplimiento:**

- Más allá del control de las autoridades de la Subsecretaría de Deportes para el desarrollo de este protocolo, resulta indispensable el control social y la directa responsabilidad de las Asociaciones de Atletismo y Triatlón, como de los entrenadores de las mismas al igual que los clubes afiliados a dichas Asociaciones. Las mismas deberán verificar el cumplimiento del protocolo por parte de los atletas que realizan la actividad. Igual responsabilidad le cabe a los Profesores responsables de los grupos de running que usen la pista.
- Los responsables del incumplimiento de los protocolos autorizados, podrían ser pasibles de las sanciones que se prevean por las autoridades competentes de la Provincia.

